

¿Qué es Cl@ve PIN?

Es una forma de **realizar trámites por Internet** con una validez limitada en el tiempo y que se puede renovar cada vez que necesitemos. Este sistema de identificación electrónica está basado en el uso de un código elegido por el usuario y un PIN comunicado al teléfono mediante la app Cl@ve PIN o con un mensaje SMS .

Es obligatorio registrarte previamente (https://clave.gob.es/clave_Home/registro/Como-puedo-registrarme.html) en el sistema.

Ventajas que nos ofrece:

- Es muy sencillo, no es necesario recordar una contraseña de forma permanente
- Su validez es limitada en el tiempo, lo que hace que sea más seguro.

Obtención de Cl@ve PIN

Una vez registrados tenemos que obtener un Cl@ve PIN para acceder a los trámites.

Por tu seguridad, el PIN que vas a recibir sólo puede ser utilizado una vez.

Puedes obtener tu PIN de dos formas, aunque te recomendamos utilizar la aplicación Cl@ve PIN para dispositivos móviles.

Deberás utilizar el PIN que has recibido para completar el acceso al sistema antes de 10 minutos. Pasado ese tiempo, si no has llegado a acceder a Cl@ve, deberás solicitar un nuevo PIN.

Una vez identificado mediante el PIN puedes acceder a los servicios que permitan Cl@ve hasta que te desconectes de la Sede Electrónica o cierres el navegador.

¿Cómo usarlo?

Una vez que hemos obtenido un Cl@ve PIN, seleccionamos el trámite que deseamos realizar y cumplimentamos

- **DNI/NIE**
- **Clave de acceso**, esta formado por el código que hemos elegido cuando lo solicitamos y los tres caracteres del PIN recibido en nuestro teléfono móvil.

Recuerda que el código de acceso sólo puede ser utilizado una vez.

Una vez identificado mediante el PIN puedes acceder a los servicios que permitan Cl@ve hasta que te desconectes de la Sede Electrónica o cierres el navegador.

¿Cuándo Caduca?

Para mejorar la seguridad, el sistema Cl@ve PIN ha modificado su comportamiento, configurándose como una clave de un solo uso (OTP), de forma que se garantice que siempre que se solicite una autenticación sea necesario obtener un nuevo PIN .

De esta forma, el PIN que recibes en tu teléfono móvil sólo puede ser utilizado una vez para completar el acceso al sistema.

Además, deberás utilizar el PIN que has recibido antes de 10 minutos, ya que pasado ese tiempo, si no has llegado a acceder a Cl@ve, deberás solicitar un nuevo PIN.

Recuerda que una vez identificado mediante el PIN puedes acceder a los servicios que permitan Cl@ve hasta que te desconectes de la Sede Electrónica o cierres el navegador.

Más preguntas:

¿Cuántas veces se puede utilizar el Cl@ve PIN?

El PIN que recibe en tu teléfono móvil sólo puede ser utilizado una vez para completar el acceso al sistema .

Además, deberás utilizar el PIN que has recibido antes de 10 minutos, ya que pasado ese tiempo, si no has llegado a acceder a Cl@ve, deberás solicitar un nuevo PIN.

Recuerda que una vez identificado mediante el PIN puedes acceder a los servicios que permitan Cl@ve hasta que te desconectes de la Sede Electrónica o cierres el navegador.

¿Con Cl@ve PIN puedo actuar en nombre de otro ciudadano?

Este sistema está pensado exclusivamente para personas físicas que actúan en nombre propio.

Formato Cl@ve PIN: ¿Cuántos caracteres? ¿Puedo elegir yo el PIN?

El PIN tendrá una longitud de 3 **caracteres alfanuméricos** y lo genera la Agencia Tributaria.

El PIN que recibirá en su teléfono móvil podrá tener letras (excluida la eñe) y/o dígitos (excluidos el cero, uno, ocho y nueve).

Por ejemplo, si recibe "XOI", los caracteres que deberá introducir en la pantalla de autenticación serán las letras "equis", "o" e "i".

El PIN más la clave aportada por nosotros en el momento de solicitud del mismo, configura el código de acceso que permite efectuar los trámites por vía telemática

¿Qué tengo que hacer si recibo un PIN de Cl@ve que no he solicitado?

Si por cualquier razón usted recibe un PIN que no ha solicitado, alguien podría estar intentando suplantarle. **No se preocupe, porque es usted el único que podrá actuar en su nombre.**

Si la situación se repite debe ponerse en contacto con la Agencia Tributaria para informar de la anomalía.

No consigo resolver mi problema y necesito ayuda adicional

Si necesitas ayuda adicional para utilizar el sistema Cl@ve, puedes obtenerla a través de los siguientes medios:

- Por teléfono, llamando al teléfono 060.
- Dejando un mensaje en el Buzón establecido por el Ministerio de Política Territorial y Función Pública (<https://ssweb.seap.minhap.es/ayuda/consulta/Claveciudadanos>).

Vídeos Explicativos de Clave Pin:

https://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/PIN_24H/videos.shtml